



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla**

**FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
(CORRE TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO QRT. 446 C.G.P.).**

PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA	VENCE	FIJACION EN LISTA
ORDINARIO	0800131050120150026600	EVELIN PINO DE LA HOZ	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	11-05-2023	15-05-2023	Corre traslado liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 446 del C.G. P., se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial Por el término de Tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 11 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m. y vence el día 15 de mayo del mismo año a las 4:00 p.m.

Barranquilla D.E.I.P., Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

La Secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

**Carrera 44 No. 38 – 20. Antiguo Edificio Telecom. Piso 4°.
Barranquilla-Atlántico.
lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**